



PERÚ

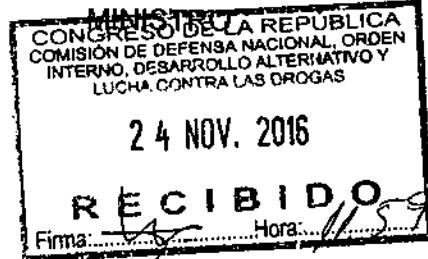
Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
Ministerial

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ALFREDO THORNE VETTER

23 NOV. 2016

Lima,

OFICIO N° 1988 -2016-EF/10.01

Señora

LUCIANA LEÓN ROMEROPresidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**Pasaje Simón Rodríguez s/n - Lima
Edificio Victor Raúl Haya de la Torre (Costado Palacio Legislativo)Presente.

Asunto: Proyecto de Ley N° 206/2016-CR, que propone la "Ley que autoriza la participación de las Fuerzas Armadas en la interdicción contra el Tráfico Ilícito de Drogas en las zonas declaradas en estado de emergencia"

Referencia: OFICIO N° 151/2016-2017-CDNOIDA-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión de este Ministerio, respecto al Proyecto de Ley N° 206/2016-CR, que propone la "Ley que autoriza la participación de las Fuerzas Armadas en la interdicción contra el Tráfico Ilícito de Drogas en las zonas declaradas en estado de emergencia".

Al respecto, se remite a su Despacho, copia del Informe N° 157 -2016-EF/50.04, elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público, para los fines que estime pertinente.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME N° 157-2016-EF/50.04

Para : Señora
ROSSANA CARLA POLASTRI CLARK
Viceministra de Hacienda

Asunto : Proyecto de Ley N° 206/2016-CR, que propone la "Ley que autoriza la participación de las Fuerzas Armadas en la interdicción contra el Tráfico Ilícito de Drogas en las zonas declaradas en estado de emergencia"

Referencia : Oficio N° 151/2016-2017-CDNOIDA/CR

Fecha : 11 NOV. 2016

I. ANTECEDENTES:

A través del documento de la referencia, la señora Luciana León Romero, Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, solicita la opinión del Sector, con relación al Proyecto de Ley del asunto.

II. ANÁLISIS:

2.1 Las competencias de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) se encuentran establecidas en la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto¹ (TUO de la Ley N° 28411), y están enmarcadas en los aspectos de orden presupuestario. En este sentido, esta Dirección General carece de competencia para pronunciarse sobre declaratorias de interés nacional y/o necesidad pública.

2.2 El Proyecto de Ley del asunto tiene por "*objeto modificar el Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que Fortalece la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, con el fin de que las Fuerzas Armadas del Perú (...), realicen acciones de interdicción terrestre, acuática y aérea contra el tráfico ilícito de drogas en zonas declaradas en estado de emergencia (...)"* (sic). Asimismo, propone declarar "de necesidad pública, preferente interés nacional y prioritaria ejecución la creación de la Escuela Especializada de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, que debe proporcionar y entrenamiento a todo el personal que participe en la Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas en el Perú (...)" (sic).

2.3 Al respecto, si bien el Análisis Costo Beneficio de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley indica que "*La presente iniciativa legislativa no genera costos al erario público, toda vez que le permite al Poder Ejecutivo desarrollar iniciativas técnico normativas de interés nacional*" (sic), se debe señalar que la realización de acciones de interdicción por parte de las Fuerzas Armadas (Ejército del Perú, Marina

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

de Guerra del Perú, y Fuerza Aérea del Perú), así como la creación de la Escuela Especializada de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, podrían generar un gasto no previsto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el pliego Ministerio de Defensa, debiendo especificarse su financiamiento, a fin de que la aplicación del Proyecto de Ley no conlleve la demanda de mayores recursos para su financiamiento, ni contravenga el Principio de Equilibrio Presupuestario regulado por el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, y por el artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 28411, así como la falta de iniciativa de gasto congresal, dispuesta en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

2.4 Asimismo, se debe indicar que, conforme a las reglas para la estabilidad presupuestaria, el Proyecto de Ley bajo análisis debe contar con una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que pueden ser destinados a su aplicación, así como el impacto de dicha aplicación en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y un análisis de costo beneficio en términos cuantitativos y cualitativos, la cual debiera ser elaborada por el pliego Ministerio de Defensa, conforme a lo señalado en el literal d) del artículo 3 de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

- 3.1 Esta Dirección General formula observación al Proyecto de Ley N° 206/2016-CR, que propone la "Ley que autoriza la participación de las Fuerzas Armadas en la interdicción contra el Tráfico Ilícito de Drogas en las zonas declaradas en estado de emergencia", que podría generar gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, sin especificar su financiamiento por parte del pliego involucrado, y al carecer de una evaluación presupuestal y análisis costo beneficio, conforme a lo indicado en el literal d) del artículo 3 de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2016.
- 3.2 Se recomienda solicitar la opinión del Ministerio de Defensa, teniendo en consideración lo señalado en el numeral 2.4 del presente informe.

Finalmente, se adjunta al presente informe, un proyecto de Oficio dirigido a la señora Luciana León Romero, Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, para que vuestro Despacho, de considerarlo pertinente, le brinde el trámite correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público

RÓDOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General